



M.P.S.
S.C.
004

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405- 2020-MPS/A

Sechura, 16 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 110-2020-EF/40.03; emitido por el Tribunal Fiscal; sobre **DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA EL SISTEMA DE NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL FISCAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, emitido por el Tribunal Fiscal; solicita relación del personal de esta Entidad Municipal para que se les autorice para que corrobore la afiliación al Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Fiscal y verifique el código de validación de los administrados a través de la página web del Tribunal Fiscal, indicando su nombre completo, número de documento de identidad y correo electrónico; asimismo la designación de un coordinador para realizar todo lo referido a la aplicación del procedimiento.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, se deriva el Oficio a Secretaria General para Proyectar "Resolución de Alcaldía".

Que, mediante inciso b) del Artículo 104° del Texto Único Ordenado del Tribunal Tributario, aprobado por D.S. N° 0133-2013-EF (y modificatorias), referido a la notificación electrónica de actos administrativos. Al respecto, el citado inciso b) establece que en el Tribunal Fiscal, el procedimiento, los requisitos, formas y demás condiciones se establecerán mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas, es así que mediante la Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40 se aprobó el "Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emita el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de las controversias", norma que entro en vigencia el 29 de Julio del 2020.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA EL SISTEMA DE NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL FISCAL; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	N° DNI	CORREO ELECTRONICO
01	JUAN MANUEL ANTON ANTON - COORDINADOR	02868984	janton_4@hotmail.com
02	FERNANDO JACINTO TEMOCHE	02862142	fj_temoche@hotmail.com
03	JUAN MODESTO ZAVALETA MARTINEZ	21529269	juanzavaletamartinez@hotmail.com
04	MARLON JHOEL ECHE POICON	47848384	eche800@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta al Tribunal Fiscal, a los Funcionarios Municipales designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.